

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Resuelto No. 4151

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 4 de agosto de 2010

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005 crea el Registro Permanente de Elegibles en el Ministerio de Educación, como base de datos en la que se registra la información personal, académica, profesional y las ejecutorias de los educadores y las educadoras que son elegibles para desempeñarse en cargos docente, directivos o de supervisión en esta institución;

Que el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo 236 de 2005 establece que los educadores y las educadoras podrán solicitar, en cualquier época del año, que se los inscriba en el Registro Permanente de Elegibles, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el citado Decreto Ejecutivo y en la legislación vigente;

Que, a su vez, el Artículo 3 del referido instrumento de ley, establece que los educadores o las educadoras que estén inscritos en el Registro Permanente de Elegibles, podrán ampliar o actualizar su historial académico aportando nuevos títulos, créditos, certificaciones o ejecutorias profesionales;

Que en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 236 de 2005, se debe suspender la inscripción y la actualización en el Registro Permanente de Elegibles antes de realizarse los concursos de traslado y nombramiento, de manera que se garantice transparencia y objetividad en la base de datos;

Que en vista de que en los próximos días se dará inicio a los concursos de Traslado y Nombramientos correspondiente al año 2011, es necesario ordenar la suspensión señalada en el párrafo anterior, tal cual lo dispone el artículo 3, del Decreto Ejecutivo 236 de 2005, a efecto de que la información necesaria para desarrollar los concursos sea fidedigna, segura y objetiva, como se requiere para la transparencia y objetividad.

Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005, a partir del 13 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2. Los educadores y educadoras que durante el año 2010 solicitaron inscripción o actualización en el Registro Permanente de Elegibles, podrán presentar reclamos contra la evaluación de sus documentos académicos y/o profesionales del 17 al 20 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 3. Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo 236 del 28 de junio de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUCY MOLINAR
Ministra



JOSÉ G. HERRERA KIVERS
Viceministro Administrativo